

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 1 de 29	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

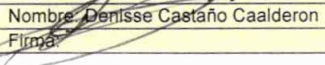
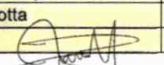
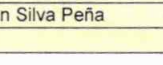
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.				
ENTIDAD	Municipio de Acevedo – Huila.				
DEPENDENCIAS	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano				
RESPONSABLES	Sebastián Silva Peña				
FECHA	16 de octubre de 2026				
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, PROTOCOLARIAS, COMUNITARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJOS, COMITÉS, REUNIONES, JORNADAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ORGANIZADAS, COORDINADAS O REALIZADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026."				
PRESUPUESTO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro	AUXILIA R	UNIDAD EJE	Fuente	Presupuest o
	2.1.2.02.02.009	300	1	1.2.1.0.00	\$18.000.000
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE CATRING				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Acevedo, departamento del Huila, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal, requiere contratar la prestación de un servicio integral de catering, destinado a atender las diferentes actividades institucionales, administrativas, protocolarias, comunitarias y de participación ciudadana que sean organizadas, coordinadas o realizadas por la Administración Municipal.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece dentro de las atribuciones del alcalde de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 2 de 29	

Nacional, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; conservar el orden público en el municipio; dirigir la acción administrativa de la entidad territorial; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo; representar judicial y extrajudicialmente a la entidad territorial y promover el desarrollo integral de la jurisdicción mediante la articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno y actores del territorio.

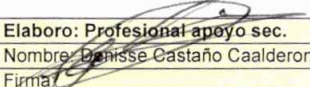
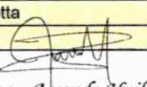
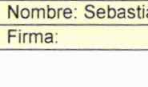
De igual manera, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del alcalde dirigir la administración municipal y ejercer la representación legal de la entidad territorial, liderar la formulación e implementación de políticas públicas, coordinar la acción institucional de las diferentes dependencias administrativas y promover mecanismos de participación ciudadana y articulación interinstitucional que permitan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Así mismos Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de estas competencias constitucionales y legales, el Alcalde Municipal participa, lidera, convoca y preside de manera permanente múltiples espacios de coordinación, concertación y toma de decisiones, entre los cuales se encuentran consejos de gobierno, comités institucionales, comités intersectoriales, mesas técnicas, mesas de articulación territorial, consejos de seguridad, consejos de gestión del riesgo, consejos de política social, comités de seguimiento a proyectos estratégicos, reuniones con organismos de control, encuentros con entidades del orden nacional y departamental, reuniones con autoridades civiles, militares y de policía, así como espacios de diálogo con organizaciones sociales, líderes comunitarios, gremios económicos, sector empresarial y ciudadanía en general.

De igual manera, el mandatario Municipal participa en diversas instancias de carácter obligatorio creadas por disposición constitucional, legal o reglamentaria, así como en escenarios de coordinación y articulación interinstitucional necesarios para la ejecución de programas, proyectos y estrategias orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo y a la atención de las necesidades de la comunidad.

En el marco de la gestión administrativa, estos espacios de participación y articulación se desarrollan de manera continua y frecuente, requiriendo la presencia de servidores públicos, contratistas, funcionarios de entidades externas y demás actores estratégicos que intervienen en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y acciones institucionales adelantadas por la administración Municipal.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 3 de 29	

En desarrollo de la gestión administrativa y misional del Municipio de Acevedo se llevan a cabo de manera permanente reuniones, consejos, comités, jornadas institucionales, espacios de participación ciudadana, capacitaciones, encuentros comunitarios, actividades con organizaciones sociales y demás escenarios de articulación institucional, estas reuniones se extienden durante varias horas continuas e incluso jornadas completas de trabajo debido a la complejidad de los temas, abordados, la necesidad de concertar decisiones, realizar seguimiento a compromisos institucionales, evaluar avances de proyectos estratégicos y coordinar acciones entre diferentes entidades y sectores del territorio.

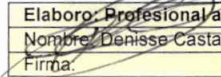
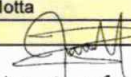
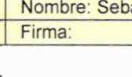
La realización de estas actividades demanda condiciones logísticas adecuadas que permitan garantizar el bienestar de los participantes y el normal desarrollo de las jornadas de trabajo, favoreciendo la permanencia, la atención, la concentración y la productividad de los asistentes durante el tiempo que duren las sesiones, reuniones o encuentros institucionales.

En este sentido, el servicio de catering, que comprende el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación, constituye un apoyo logístico indispensable para el adecuado desarrollo de los consejos; comités y reuniones de gestión o relacionamiento público liderados o coordinados desde el Despacho del Alcalde, permitiendo optimizar los tiempos de trabajo, evitar interrupciones innecesarias y garantizar condiciones apropiadas para la discusión y análisis de los asuntos sometidos a consideración.

Estas actividades se desarrollan en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en dependencias oficiales en espacios comunitarios o en otros lugares definidos de acuerdo con la naturaleza y necesidades de cada evento institucional, razón por la cual se requiere contar con la capacidad de atender diferentes escenarios y condiciones operativas según la programación del Despacho del Alcalde.

La realización de estas actividades demanda, según su duración, horario, lugar, agenda y número de asistentes, disponer de apoyo logístico para ofrecer alimentos y bebidas no alcohólicas en condiciones oportunas, suficientes y adecuadas. La disponibilidad planificada de este servicio permite atender las necesidades de los participantes durante las jornadas, facilitar el desarrollo continuo de reuniones y espacios de trabajo y evitar que la organización de cada actividad deba resolverse de manera improvisada o fragmentada. En los eventos comunitarios y de participación ciudadana, el servicio podrá apoyar la logística de los espacios de encuentro entre la Administración y la ciudadanía, siempre que su pertinencia esté justificada para cada actividad.

En el ámbito interno, cuando las actividades estén dirigidas a los servidores públicos y se articulen con los programas institucionales de bienestar social o de calidad de vida laboral, el catering puede constituir un apoyo complementario para generar espacios de

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 4 de 29	

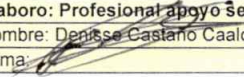
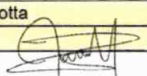
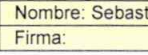
integración, participación y relacionamiento entre los equipos de trabajo. Estos espacios pueden contribuir a un ambiente laboral favorable, fortalecer la comunicación y la colaboración entre dependencias y apoyar el sentido de pertenencia y la identificación con el servicio de la entidad. Este aporte es instrumental y no debe presentarse como un resultado garantizado ni como un beneficio autónomo para los servidores: su pertinencia debe guardar relación con los objetivos y actividades efectivamente previstos en los programas institucionales. El Decreto Ley 1567 de 1998 orienta el bienestar social a mejorar condiciones para el desarrollo integral y la satisfacción de los empleados, y contempla la calidad de vida laboral como área de intervención

Adicionalmente, el suministro de servicios de catering durante el desarrollo de estos espacios de gestión y relacionamiento institucional contribuye al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, al adecuado desarrollo del protocolo oficial y a la consolidación de escenarios de diálogo y concertación necesarios para la construcción de acuerdos y la implementación de estrategias orientadas al desarrollo económico, social e institucional de la administración Municipal de Acevedo.

Se precisa además que la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa con el personal, equipos, infraestructura ni recursos logísticos necesarios para la preparación, elaboración y suministro directo de alimentos, refrigerios e hidratación requeridos para la atención de este tipo de actividades institucionales, ni corresponde a sus funciones misionales la prestación de dichos servicios, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para suministrar oportunamente el servicio requerido.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, PROTOCOLARIAS, COMUNITARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJOS, COMITÉS, REUNIONES, JORNADAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ORGANIZADAS, COORDINADAS O REALIZADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026.", garantizando el adecuado apoyo logístico para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al mandatario Municipal y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con el presupuesto estimado y las características del bien o servicio requerido, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para la misma.

Elaboro: Profesional apoyo Sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: <u>Denisse Castaño Caalderon</u>	Nombre: <u>Joan Manuel Muñoz Motta</u>	Nombre: <u>Sebastián Silva Peña</u>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad basado en la norma ISO 9001:2015 SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 5 de 29	

La contratación permitirá atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de alimentación que se generen con ocasión de las diferentes actividades institucionales, administrativas, protocolarias, comunitarias y de participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y actividades programadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Acevedo, Huila.

1. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Municipio de Acevedo, Huila, solventará la necesidad identificada mediante la contratación de la prestación del servicio integral de catering para la vigencia 2026, que comprenda el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación, requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, administrativas, protocolarias, comunitarias y de participación ciudadana, así como consejos, comités, reuniones, jornadas, eventos y demás actividades organizadas, coordinadas o realizadas por la Alcaldía Municipal.

Para atender dicha necesidad, se requiere contar con un proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar alimentos, refrigerios y bebidas de hidratación, de acuerdo con los requerimientos y programación de la Administración Municipal, garantizando condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene, manipulación, presentación, oportunidad y entrega.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades de alimentación, refrigerios e hidratación que se generen durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que en las diferentes actividades participan servidores públicos, contratistas, líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales y habitantes de las diferentes veredas y sectores rurales del Municipio, quienes en muchas ocasiones deben desplazarse desde lugares alejados del casco urbano para participar en las actividades convocadas por la Administración Municipal.

En este sentido, resulta necesario disponer de un servicio que permita suministrar alimentación, refrigerios e hidratación de acuerdo con la duración, características, número de participantes, lugar y programación de cada actividad, garantizando el apoyo logístico necesario para su adecuado desarrollo.

El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la Administración Municipal dentro de las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hagan parte del proceso, suministrando los productos solicitados en las cantidades, horarios y lugares determinados por la Entidad y garantizando su adecuada preparación, conservación, transporte, presentación y entrega.

Por lo anterior, el Municipio adelantará el proceso de contratación correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y atendiendo la cuantía estimada de la

Elaboró: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 6 de 29	

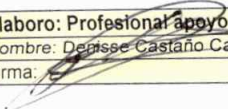
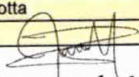
contratación, con el propósito de seleccionar un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

2. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO DE CATERING, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS, PROTOCOLARIAS, COMUNITARIAS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJOS, COMITÉS, REUNIONES, JORNADAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ORGANIZADAS, COORDINADAS O REALIZADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026.”, conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DESAYUNOS	Opción 1. Huevos al gusto , arepas arroz, pan y café en leche	UNIDAD	1
	Opción 2. Carne sudada, petaconas, arroz, pan y chocolate		
	Opción 3. Hígado chasqueado, arepas, pan café en leche	UNIDAD	1
ALMUERZOS	Opción 1. Carne en gulas, arroz blanco, ensalada, petaconas, sopa de verduras, jugo de frutas	UND	1
	Opción 2. Pesado frito, arroz café, ensalada, petaconas, sopa de maíz, bebida fría	UND	1
	Opción 3. pollo sudado, arroz blanco, ensalada, petaconas , sopa de plátano, bebida fría	UND	1
RERIGERIOS	Opción 1. Sándwich de pollo o carne desmechada, jugo de frutas	UND	1
	Opción 2. Pañuelos de delihojarlde rellenas de carne desmechada y avena	UND	1
	Opción 3.	UND	1

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 7 de 29	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Empanadas de pollo o carne , jugo en empaque tetrapak		
CENAS	Opción 1. Arroz, pechuga asada, ensalada, arveja papa a la francesa	UND	1
	Opción 2. Arroz, carne de cerdo asada, ensalada, arveja o lentejas, yuca frita	UND	1
	Opción 3. Arroz, carne de res asada, ensalada frijol arepa con queso	UND	1

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de suminsitro**, de bienes mediante el régimen de libertad vigilada; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

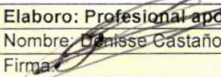
a. Obligaciones del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 El sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 8 de 29	

el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

1. Asumir, bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y las pólizas exigidas.
2. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
3. Garantizar la entrega de los alimentos en el lugar indicado por el supervisor o atención de catering en sitio.
4. Garantizar que cada refrigerio este conformado por productos frescos, con fecha vencimiento no inferior a un mes para productos procesados y en empaques sellados.
5. Garantizar que los productos sean de primera calidad que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Garantizar el cambio de los productos, por mala calidad o por incumplir con las especificaciones consignadas en la ficha técnica.
7. Suministrar los alimentos (desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas), dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.
8. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los alimentos y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
10. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre:  Camilo Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 9 de 29	

b. Obligaciones de la entidad: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los contraídos en el contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato Interadministrativo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista y promover las acciones de responsabilidad contra ella y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables al MUNICIPIO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

c. OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

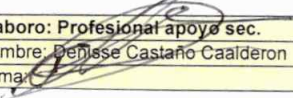
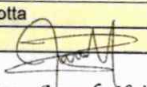
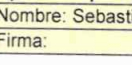
4. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES

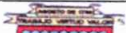
b) Designar un supervisor del contrato que oriente, vigile y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Efectuar oportunamente los pagos a que haya lugar, una vez el contratista presente las cuentas de cobro o facturas debidamente soportadas y previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

d) Realizar las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo adecuado del contrato.

e) Recibir y verificar, a través del supervisor, que los bienes y servicios suministrados

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Benigno Castaño Calderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 10 de 29	

cumplan con las condiciones técnicas, de calidad e higiene establecidas.

f) Informar al contratista sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

g) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las que se deriven del contrato.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

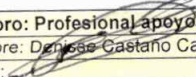
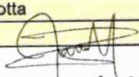
4.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, en caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá contener actividades relacionadas con el objeto en estudio y/o en efecto acreditar actividad económica que tenga relación con el objeto en estudio.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Daniel Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 11 de 29	

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

4.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

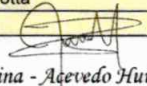
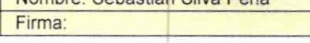
En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

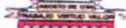
4.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Demisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 12 de 29	

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

4.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

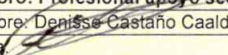
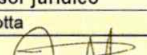
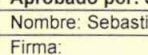
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 13 de 29	

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

F. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

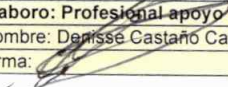
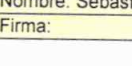
4.1.6. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

4.1.7. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 14 de 29	

4.1.8. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

4.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, e igualmente registre inscrita una actividad económica relacionada con el objeto en estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

4.1.10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

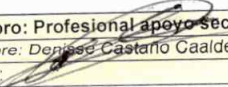
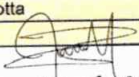
La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

4.1.11. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>.

4.1.12. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Dennis Castaño Gaalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 15 de 29	

acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

4.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

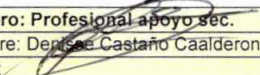
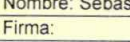
La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denis Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 16 de 29	

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000,00) M/CTE Incluido IVA**, cuyo valor total de la propuesta será del valor presupuestado ya que es a monto agotable, comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo**.

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

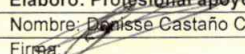
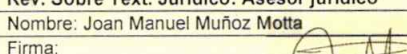
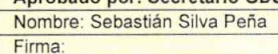
4.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

4.3.1. Experiencia general:

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, o con el certificado de matrícula mercantil para las personas naturales, la idoneidad para ejecutar el objeto en estudio acreditado una antigüedad de mínimo un (1) año tomado como referencia de fecha de matrícula y acreditar la actividad económica código CIU 5611.

Conjuntamente, Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de un (01) Año de experiencia desde la inscripción en el registro mercantil de persona natural o persona jurídica.

4.3.2. Experiencia específica:

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Dennis Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 17 de 29	

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de como mínimo **TRES (3) CERTIFICADO, CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**, terminado a satisfacción, ejecutado con el sector público o privado, cuyo objeto corresponda al servicio de alimentación.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b. REQUISITOS

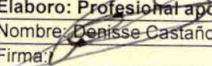
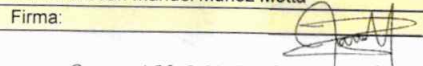
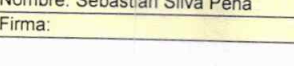
Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 18 de 29	

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

4.3.3. Otros requisitos esenciales: Establecimiento comercial

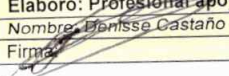
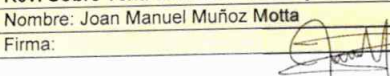
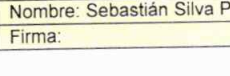
Los proponentes deberán acreditar establecimiento comercial abierto al público domiciliado en el Municipio de Acevedo matriculado ante la Cámara de comercio del Huila y registrado en Industria y comercio con domicilio en el Municipio de Acevedo Huila, requisito que acreditarán con la presentación del Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula de industria y comercio del Municipio de Acevedo.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con el establecimiento de su propiedad domiciliado en Acevedo deberán presentar junto con los documentos antes requeridos (Certificado de representación legal en el caso de personas jurídicas o el certificado de Matricula mercantil para persona natural, además del certificado de matrícula en industria y comercio del Municipio de Acevedo) contrato de arrendamiento suscrito con fecha previa a la fecha de presentación de la propuesta con el cual acredite la prestación del servicio en un establecimiento de comercio del Municipio de Acevedo.

Nota: los documentos para acreditación del establecimiento comercial domiciliado en el Municipio de Acevedo no deberán tener fecha de expedición superior a treinta (30) días, ni se aceptarán documentos expedidos posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

5.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

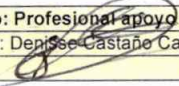
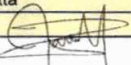
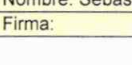
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DESAYUNOS	Opción 1. Huevos al gusto , arepas arroz, pan y café en leche	UNIDAD	1
	Opción 2. Carne sudada, petaconas, arroz, pan y chocolate	UNIDAD	1
	Opción 3. Hígado chasqueado, arepas, pan café en leche	UNIDAD	1
ALMUERZOS	Opción 1.	UND	1

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Bonisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 19 de 29	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Carne en gulas, arroz blanco, ensalada, petaconas, sopa de verduras, jugo de frutas		
	Opción 2. Pesado frito, arroz café, ensalada, petaconas, sopa de maíz, bebida fría	UND	1
	Opción 3. pollo sudado, arroz blanco, ensalada, petaconas, sopa de plátano, bebida fría	UND	1
RERIGERIOS	Opción 1. Sándwich de pollo o carne desmechada, jugo de frutas	UND	1
	Opción 2. Pañuelos de delihojarde rellenas de carne desmechada y avena	UND	1
	Opción 3. Empanadas de pollo o carne, jugo en empaque tetrapak	UND	1
CENAS	Opción 1. Arroz, pechuga asada, ensalada, arveja papa a la francesa	UND	1
	Opción 2. Arroz, carne de cerdo asada, ensalada, arveja o lentejas, yuca frita	UND	1
	Opción 3. Arroz, carne de res asada, ensalada frijol arepa con queso	UND	1

Todas las preparaciones deberán elaborarse en condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya), garantizando que los alimentos se sirvan a una temperatura mínima de 60 °C para las preparaciones calientes y de 7 °C o menos para las preparaciones frías. Asimismo, se deberá asegurar variedad semanal en el componente proteico, evitando repeticiones consecutivas.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 20 de 29	

5.1 CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de alimentación de acuerdo con las solicitudes que en relación con la necesidad presentada la entidad requiera de manera puntual y oportuna, los alimentos bien preparados y cumpliendo con los parámetros técnicos, descritos en la tabla anterior, para lo cual deberá contar con el establecimiento que se requiere en el numeral 3.3.3. y garantizar buenas condiciones de higiene y salubridad, entregando los alimentos en empaques desechables o portacomidas en el lugar donde se encuentran

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTES. (\$18.000.000,00)**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

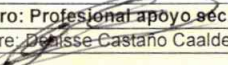
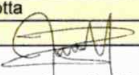
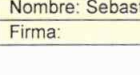
NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para el servicio de alimentación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: : La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo, su ejecución se desarrollara en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad, de esta forma la Administración Municipal garantizará a los privados de la libertad la alimentación de manera oportuna.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Dennis Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 MIPG Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 21 de 29	

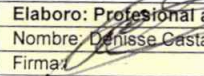
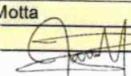
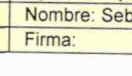
Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente (Factura)	3.5%	-

6.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Este análisis se hace para justificar los criterios de contratación del presente estudio teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es invitación publica de mínima cuantía, se realiza un breve análisis al sector económico de la región que cumpla con las condiciones para suplir la necesidad del presente objeto:

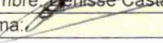
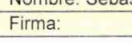
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTZ 1	COTZ 2	COTZ 3	PROMEDIO
DESAYUNOS	Opción 1. Huevos al gusto , arepas arroz, pan y café en leche	UNIDAD	1	\$19.500	\$20.000	\$20.500	\$20.000
	Opción 2. Carne sudada, petaconas, arroz, pan y chocolate	UNIDAD	1	\$19.000	\$20.000	\$21.0000	\$20.000
	Opción 3. Hígado chasqueado, arepas, pan café en leche	UNIDAD	1	\$18.000	\$20.000	\$22.000	\$20.000
ALMUERZOS	Opción 1. Carne en gulas, arroz blanco, ensalada, petaconas, sopa de verduras, jugo de frutas	UND	1	\$17.000	\$21.000	\$25.000	\$21.000
	Opción 2. Pesado frito, arroz café, ensalada,	UND	1	\$17.000	\$21.000	\$25.000	\$21.000

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 22 de 29

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTZ 1	COTZ 2	COTZ 3	PROMEDIO
	petaconas, sopa de maíz, bebida fría						
	Opción 3. pollo sudado, arroz blanco, ensalada, petaconas , sopa de plátano, bebida fría	UND	1	\$19.000	\$21.000	\$24.000	\$21.000
RERIGERIOS	Opción 1. Sándwich de pollo o carne desmechada, jugo de frutas	UND	1	\$10.000	\$12.000	\$14.000	\$12.000
	Opción 2. Pañuelos de delihojarde rellenas de carne desmechada y avena	UND	1	\$11.000	\$12.000	\$13.000	\$12.000
	Opción 3. Empanadas de pollo o carne , jugo en empaque tetrapak	UND	1	\$8.000	\$9.000	\$10.000	\$9.000
	Opción 1. Arroz, pechuga asada, ensalada, arveja papa a la francesa	UND	1	\$17.000	\$19.000	\$21.000	\$19.000
CENAS	Opción 2. Arroz, carne de cerdo asada, ensalada, arveja o lentejas, yuca frita	UND	1	\$18.000	\$19.000	\$20.000	\$19.000
	Opción 3. Arroz, carne de res asada, ensalada frijol arepa con queso	UND	1	\$18.000	\$19.000	\$20.000	\$19.000

- La solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) personas naturales y jurídicas que prestan el servicio de alimentación o de servicio de restaurante.
- Se tuvo en cuenta el historial o estadísticas de otros procesos contractuales llevados a cabo por parte de la Entidad, para atender esta necesidad, y teniendo

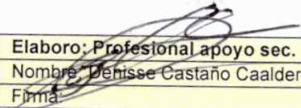
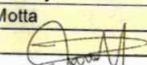
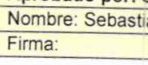
Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 23 de 29	

en cuenta los incrementos de los precios y el IPC, sumado al encarecimiento de los alimentos de la canasta familiar, el incremento de los combustibles y sumado a los aspectos que son inherentes al contrato así:

Conforme a las cotizaciones presentadas la entidad estableció el valor unitario promedio quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
DESAYUNOS	Opción 1. Huevos al gusto , arepas arroz, pan y café en leche	UNIDAD	1	\$20.000
	Opción 2. Carne sudada, petaconas, arroz, pan y chocolate	UNIDAD	1	\$20.000
	Opción 3. Hígado chasqueado, arepas, pan café en leche	UNIDAD	1	\$20.000
ALMUERZOS	Opción 1. Carne en gulas, arroz blanco, ensalada, petaconas, sopa de verduras, jugo de frutas	UND	1	\$21.000
	Opción 2. Pesado frito, arroz café, ensalada, petaconas, sopa de maíz, bebida fría	UND	1	\$21.000
	Opción 3. pollo sudado, arroz blanco, ensalada, petaconas , sopa de plátano, bebida fría	UND	1	\$21.000
RERIGERIOS	Opción 1. Sándwich de pollo o carne desmechada, jugo de frutas	UND	1	\$12.000
	Opción 2.	UND	1	\$12.000

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 24 de 29	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	Pañuelos de delihojarde rellenas de carne desmechada y avena			
	Opción 3. Empanadas de pollo o carne , jugo en empaque tetrapak	UND	1	\$9.000
CENAS	Opción 1. Arroz, pechuga asada, ensalada, arveja papa a la francesa	UND	1	\$19.000
	Opción 2. Arroz, carne de cerdo asada, ensalada, arveja o lentejas, yuca frita	UND	1	\$19.000
	Opción 3. Arroz, carne de res asada, ensalada frijol arepa con queso	UND	1	\$19.000

Se revisaron procesos contractuales con objetos similares, con el animo de establecer condiciones y requerimiento suficientes por parte de la administración municipal de Acevedo.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	VALOR
turbo Antioquia	catering para los concejos comités o reuniones de gestión relacionamiento publico que se desarrollen desde el despacho del alcalde	\$78.000.000
beneficencia del valle del cauca e.i.c.e	el objeto para contratar consiste en el suministro de alimento, refrigerios sorteo lotería del valle, servicio de catering, apoyo logístico, organización de	\$50.000.000

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 25 de 29	

	reuniones y eventos institucionales de la beneficencia del valle del cauca eice.	
universidad de caldas.	suministrar el servicio logístico integral de catering, montaje, meseros, mantelería, menaje, desayunos y refrigerios especiales para la atención de eventos protocolarios, actos administrativos de la rectoría de la universidad de caldas.	\$19.229.500

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de diciembre de 2026, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el MUNICIPIO, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.

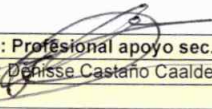
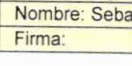
8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o planilla electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y constancia de recibo del alimento, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 26 de 29	

la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000680			
	VALOR DEL CDP		\$18.000.000	
	RUBRO	AUXILIAR	UNIDAD EJECUTORA	SECTOR
	2.1	300	01	NA
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	META
	NA	NA	NA	NA
	ACTIVIDAD	FUENTE	CPC	BPIM
	NA	NA	NA	NA
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE CATERING FUENTE: 1.3.3.4.01 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			

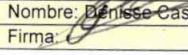
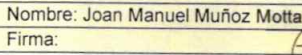
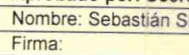
9.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020		Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 27 de 29

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Responsable Por	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020		Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 28 de 29

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

10. GARANTÍAS

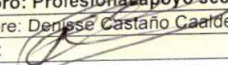
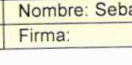
Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días**, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo

Elaboro: Profesional de apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 29 de 29	

del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

SEBASTIAN SILVA PEÑA

Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

Denisse Castaño Calderón

Prof. Sec. Gobierno

Apoyo Estructuración Técnico

Joan Manuel Muñoz Motta

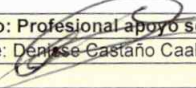
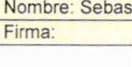
Asesor Jurídico Contratación

Estructurador Jurídico

Edna Cristina Canacúe Hermida

Secretaria de Hacienda Y Tesorería

Estructurador financiero

Elaboro: Profesional apoyo sec.	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Denisse Castaño Caalderon	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma: 	Firma: 	Firma: 

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100